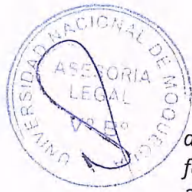




RESOLUCIÓN C.O. N° 420-2014-UNAM

Moquegua, 25 de julio del 2014



VISTO: Las solicitudes de Oscar John Vera Ramírez de fechas 02 de enero, 24 de abril y 05 de mayo de 2014 y sus anexos; Informe N° 062-2014-UP-OPD-U de fecha 04 de febrero de 2014; Informe N° 039-2014-OPD/UNAM de fecha 04 de febrero de 2014; Informe N° 340-2014-J.OPD/UNAM de fecha 20 de mayo de 2014; Informe N° 110-2014/CPISI/UNAM/SEDE ILO de fecha 02 de julio de 2014; Acuerdo en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 09 de julio de 2014; Proveído de Presidencia N° 7442 de fecha 04-07-2014, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM. Concordante con el artículo 11° del Reglamento General, que establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.



Que, mediante solicitudes de fechas 02 de enero, 24 de abril y 05 de mayo de 2014 y sus anexos, Oscar John Vera Ramírez, solicita el reconocimiento de deuda por gastos de inscripción y otros, del que indica que se encontraban autorizados los pasajes, viáticos para asistir a un curso de capacitación realizado en la ciudad de Arequipa.

Que, con Informes N° 062-2014-UP-OPD-U de fecha 04 de febrero de 2014 e Informe N° 039-2014-OPD/UNAM de fecha 04 de febrero de 2014, se emite la Certificación Presupuestal por un monto total de S/552.60 nuevos soles por concepto de RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Ing. Oscar John Vera Ramírez, por derecho de inscripción en el evento de capacitación – Ingeniería de Sistemas.

Que, con Informe N° 340-2014-J.OPD/UNAM de fecha 20 de mayo de 2014, el Dr. Milko Raúl Rivera Campano, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora entre otros hechos, que con fecha 04 de febrero del presente año se certifica la deuda a favor del docente Oscar John Vera Ramírez, con el que se tendrá que reconocer la deuda por un monto de S/. 552.60 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 110-2014/CPISI/UNAM/SEDE ILO de fecha 02 de julio de 2014, la Ing. Veneza Flores Gutiérrez, responsable de la C.P. de Ingeniería de Sistemas e Informática, emite informe a la Presidenta de la Comisión Organizadora dando CONFORMIDAD a fin de que se reconozca la deuda con acto resolutivo, por el monto de S/. 552.60.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su sesión Extraordinaria de fecha 09 de julio de 2014, acordó aprobar el reconocimiento de deuda a favor del Ing. Oscar John Vera Ramírez por el monto de S/. 552.60 nuevos soles, por derecho de inscripción al curso de capacitación.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09-07-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reconocimiento de deuda a favor del Ing. Oscar John Vera Ramírez por el monto de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 60/100 NUEVOS SOLES (S/. 552.60) por derecho de inscripción al curso de capacitación, en consecuencia páguese conforme corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
JIGIP
Interesado
Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE SUSPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARÍA GENERAL
Aldis Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL